1a SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 124 CORDOBA, (R.A.) LUNES 2 DE JULIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

BARRIO VILLA EL LIBERTADOR - DEPARTAMENTO CAPITAL

Autorizan el llamado a Licitación Pública "Nuevo Edificio Comisaría Zona Sur"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 66

Córdoba, 19 de Junio de 2007

Expediente N° 0047-013206/07

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 240/07 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: "NUEVO EDIFICIO COMISARIA ZONA SUR, ubicado en la calle Carmelo Ibarra esquina Calle Pública s/nº de Barrio Villa El Libertador - Córdoba - Departamento: Capital", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 1.110.661,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto 4758/77.

Que por otra parte se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos bajo el N° 368/07,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: "NUEVO EDIFICIO COMISARIA ZONA SUR, ubicado en la calle Carmelo Ibarra esquina Calle Pública s/nº de Barrio Villa El Libertador - Córdoba - Departamento: Capital", con un Presupuesto Oficial Estimado de Pesos Un Millón Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Uno (\$ 1.110.661,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Uno (\$ 1.110.661,00) conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4868/07 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 - Programa 302/0 Proyecto 96 - Partidas: Principal 12 Parcial 10 - Obra 393 del P.V. \$ 660.000,00

Preventivo Futuro Año 2008......\$ 450.661,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Arquitectura para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de los sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Diez Centavos (\$ 2.453,10), conforme lo indica la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, en su

Decretos

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 731

Córdoba, 17 de Mayo de 2007

VISTO: El expediente Nº 0383-047949/06, en el que se tramita la aprobación del convenio suscripto con fecha 13 de octubre de 2006, entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por el Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señor Ricardo Luis OTTOGALLI, por una parte y por la otra la Municipalidad de Embalse, representada por su Intendente señor Jorge Marcos DUARTE, para la construcción de la infraestructura principal para proveer de gas natural a siete (7) barrios de la localidad de Embalse y a la Unidad Turística Embalse.

Y CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio es establecer el marco normativo, las bases, condiciones y pautas tendientes a la realización de las referidas obras.

Que las mismas serán ejecutadas por la citada Municipalidad por sí o por terceros, con facultad de supervisión por parte de la Provincia, sobre la base de un aporte que realizará esta última, conforme un cronograma de desembolsos.

Que la Municipalidad se compromete a respetar las normas de ENARGAS y demás aplicable en la materia y como comitente asume toda la responsabilidad que le incumbe como tal.

Por ello y las disposiciones de los artículos 144 inc. 4º de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 597/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0422/07

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 13 de octubre de 2006, entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por el Director de la Dirección Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señor Ricardo Luis OTTOGALLI, por una parte y por la otra la Municipalidad de Embalse, representada por su Intendente señor Jorge Marcos DUARTE, para la construcción de la infraestructura principal para proveer de gas natural a siete (7) barrios de la localidad de Embalse y a la Unidad Turística Embalse, que como Anexo I, compuesto de SEIS (6) fojas integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su

CONTINÚA EN PÁGINA 2

__ CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA RESOLUCIÓN № 66

Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2127/ 07, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

> ING. MARCELO CAMARA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 142

Córdoba, 1 de Junio de 2007

Expediente Nº 0045-014026/07

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 00268/07 se apruebe la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, que deberán trasladarse del ejercicio 2007 al 2008, conforme lo detallado a fs. 94/95 de autos.

Y CONSIDERANDO:...

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E SUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse del ejercicio año 2007 al ejercicio año 2008, la que como Anexo I compuesto de DOS (2) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar los ajustes contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

> ING. HUGO ATILIO TESTA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA

Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1304/ 07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 326/0, Partidas: Principal 10, Parcial 01, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

> Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

Acuerdos

Tribunal Superior de Justicia DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS -SERIE "A".- En la ciudad de CORDOBA, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. Armando Segundo ANDRUET (h) se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia. Doctores María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel DEPETRIS y

Y VISTO: Que el día dos de Julio del año en curso se inaugura la nueva sede física del Juzgado de Paz de la localidad de Villa Giardino del Departamento Punilla de esta provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: 1.- Que el emprendimiento concretado es el resultado del esfuerzo de la autoridad municipal en procura de apuntalar la gestión del Juzgado de Paz, para que éste cuente con un lugar que permita la atención adecuada y necesaria del ciudadano. La inauguración en cuestión, pone de manifiesto igualmente el compromiso de la autoridad local en contribuir en forma activa a cimentar la labor del Poder Judicial, con el firme convencimiento de contribuir al bienestar de la comunidad

2.- La oportunidad será propicia para que la comunidad en su Dra. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL conjunto tome conciencia de la importancia no menor que la justicia de Paz como primera manifestación institucional del sistema judicial en las pequeñas comunidades. Para que de esta manera se pueda advertir, que son ellos los destinatarios primeros y finales de los esfuerzos de quienes a diario cumplen con auténtica vocación de servicio los cometidos que la ley establece.

La ocasión sirve para mostrar a la comunidad el trabajo conjunto y solidario de las autoridad públicas, que debe mantenerse y reforzarse de manera permanente para beneficio de la comunidad de Villa Giardino.

3.- Que el presente acontecimiento constituye un aporte de invaluable importancia para el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en cuanto dará espacio y cobijo a una institución fundamental de la organización judicial como es la justicia de Paz, quien se erige en el rostro visible de la Justicia en las zonas rurales de la Provincia al bregar incasablemente en garantizar el encuentro entre los hombres, que asume el loable papel del amigable componedor, que ayuda a superar las desavenencias, rescatando los aspectos positivos de cada uno y humanizando de la manera más directa el desencuentro ocasional.

SE RESUELVE: 1.- AGRADECER Y FELICITAR a la Municipalidad de Villa Giardino, en la persona del Sr. Intendente Prof. Juan José Ochoa por la inauguración de la nueva sede física del Juzgado de Paz de dicha localidad.

- 2.- REMITIR al señor intendente nota de estilo, con copia del presente acuerdo.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Oficina de Prensa del Tribunal Superior a los fines de la difusión de citado evento.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

> DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H) PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI Vocal

> DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI Vocal

> > Dr. DOMINGO JUAN SESIN Vocal

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO Vocal

> Dr. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

Tribunal Superior de Justicia DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a veintiún días del mes de junio del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Doctor Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia. Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI. Aída Lucia Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel

DEPETRIS y ACORDARON:

Y VISTO: La presentación efectuada por los Señores Jueces Correccionales de Segunda y Cuarta Nominación de esta ciudad. Y CONSIDERANDO: I. Que los mencionados Magistrados solicitan a este Tribunal Superior de Justicia considere la posibilidad

de que, para una mejor atención del Juzgado Correccional de Primera Nominación -cuyo titular en la actualidad se encuentra en licencia-, las causas radicadas en éste, mientras dure la misma, sean asignadas para su conocimiento y resolución directamente a cada uno de los nombrados.

II. Que el titular del Juzgado Correccional de Primera Nominación se encuentra con baja provisoria (Ac. 614, Serie "A", 27/11/06). Asimismo por Ac. Reg. Nº 782, Serie "A", se dispuso encargar la atención del mencionado Juzgado, mientras dure la licencia de su titular, a los demás Señores Jueces Correccionales, por el término de un mes cada uno de ellos.

III. Los motivos expuestos por los Señores Jueces en lo Correccional de Segunda y Cuarta Nominación son de recibo, por ello corresponde asignar las causas, para su conocimiento y resolución, que en la actualidad se encuentran radicadas en el Juzgado Correccional de Primera Nominación -mientras dure la licencia de su titular- directamente a cada uno de los Tribunales mencionados en primer termino. Debiendo continuar en la tramitación de las mismas la totalidad del personal del Juzgado

Asimismo, a fin de realizar una asignación equitativa de las causas del Juzgado Correccional de Primera Nominación, el personal superior e inferior del mencionado Juzgado deberá: a) clasificar las causas que se encuentran en trámite, teniendo en cuenta los parámetros que se observan para la elevación de las causas a juicio; b) confeccionar las listas correspondientes asignándole un número a cada causa y c) remitir las listas a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia para que por su intermedio se realice un sorteo interno.

Por todo ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de las atribuciones de superintendencia (Constitución Provincial, Art. 166, 2º v LOPJ, Art. 12, 1º),

RESUELVE: I. ASIGNAR las causas que en la actualidad se encuentra en trámite en el Juzgado Correccional de Primera Nominación -mientras dure la licencia de su titular- mediante un sorteo interno entre los Señores Jueces de los Juzgados Correccional de Segunda y Cuarta Nominación.

II. DISPONER que la totalidad del personal del Juzgado vacante deberá continuar en la tramitación de las mismas.

III. ENCOMENDAR al personal superior e inferior del mencionado Juzgado que confeccione las listas respectivas conforme a las pautas señaladas supra, las que una vez concluidas deberán ser remitidas a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia para que por su intermedio se realice un sorteo interno.

IV. HACER saber el contenido del presente Acuerdo a los

Juzgados Correccionales de Capital.

V. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI VOCAL

Dr. DOMINGO JUAN SESIN Vocal

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO VOCAL

 $D_{RA}.$ MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL V_{OCAL}

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

Resoluciones Sintetizadas_

MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 129 - 6/06/07 - DISPONER la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Director Técnico Responsable al señor Luis Maria LOZITA (M.I. Nº 10.905.570), perteneciente a la empresa "Cooperativa De Trabajo y Servicio De Vigilancia Alerta Limitada", con domicilio en Misiones Nº 78, Bº Quintas de Santa Ana de la Ciudad de Córdoba. DISPONER la baja como Director Técnico Sustituto de la Empresa "Cooperativa De Trabajo y Servicio De Vigilancia Alerta Limitada", al señor Rubén Antonio Posse (M.I. Nº 12.669.388) y la designación en su reemplazo a la señora Maria José Posse (M.I. Nº 10.444.093). HABILITAR por el término de dos (2) años a la señora María José Posse (M.I. Nº 10.444.093) como Director Técnico Sustituto de la mencionada Entidad, s/ Expte. Nº 0531-029452/2007.-

RESOLUCION Nº 130 - 6/06/07 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Directores Técnicos Responsable y Sustituto, a los señores Carlos Alberto Vila (M.I. Nº 10.885.474) y Diana Mónica Montiel (M.I. Nº 14.334.144), pertenecientes a la empresa "SE.PRO.PRIV - Unipersonal", con domicilio en Rubén Agüero Nº 1183, Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-029448/2007.-

RESOLUCION Nº 144 - 11/06/07 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Directores Técnicos Responsable y Sustituto, a los señores Marino Rubén Miranda (M.I. Nº 13.539.693) y Faustino Camilo Heredia (M.I. Nº 06.496.936), pertenecientes a la empresa "Cooperativa de Trabajo Omega de Seguridad Limitada", con domicilio en calle Ayacucho Nº 15 - 1º Piso Oficina 4, de la ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad,

extiéndase a ambos Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-029666/2007.-

RESOLUCION № 145 - 11/06/07 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Directores Técnicos Responsable y Sustituto, a los señores Pedro Nolasco Bustos (M.I. № 11.194.838) y Pedro Miguel Díaz (M.I. № 14.083.722), pertenecientes a la empresa "Actino Security Service", con domicilio en Avenida Fuerza Aérea № 2693, Barrio Rosedal de la ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. № 0531-029716/2007.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 298 - 31/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 716 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Colmillos", ubicado en Roma Nº 369 Esq. Esperanza, de la localidad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, de propiedad del señor Chiristian Edgardo Altamiranda, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053840/07.

RESOLUCION № 299 - 31/05/07 - Habilitar, bajo el № 60 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Servinsumos Agropecuarios", ubicado en calle 25 de Mayo № 180, de la localidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, de propiedad del señor Luis Alberto Pierantonelli (M.I. № 08.439.059), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto № 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley № 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. № 0437-053748/07.-

RESOLUCION Nº 300 - 31/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 719 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agrovet Integral", ubicado en calle Pedro C. Molina Nº 49, de la localidad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de propiedad del señor Armando Magri (M.I. Nº 02.962.981), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053854/07.

RESOLUCION Nº 301 - 31/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 714 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria La Federación", ubicado en Marconi Nº 898 Esq. Córdoba, de la localidad de Río Segundo, Departamento Río Segundo, de propiedad de la señora María Aurora Peralta (D.N.I. Nº 05.106.332), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este

Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053842/07.-

RESOLUCION Nº 302 - 31/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 79 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Fernández", ubicado en calle Córdoba Nº 56 de la localidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, de propiedad del señor Miguel Ramón Fernández (D.N.I. Nº 11.940.927), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053744/07.-

RESOLUCION Nº 303 - 31/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 726 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Silvet", ubicado en calle Pedro Lozano Nº 2384, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de propiedad de la señora Laura Silvia Alejandra Montanari (D.N.I. Nº 22.220.767), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-054345/07.-

RESOLUCION Nº 304 - 31/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 74 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Ibera", ubicado en calle San Martín Nº 610, de la localidad de Sampacho, Departamento Río Cuarto, de propiedad del señor Pedro Norbel D'Andrea (D.N.I. Nº 08.363.670), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053852/07.-

RESOLUCION Nº 242 - 15/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 711 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Huellas Azules", ubicado en calle Santa Ana Nº 2750, de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor José Luis Gallegos (D.N.I. Nº 24.016.375), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053846/07.-

RESOLUCION Nº 243 - 15/05/07 - Habilitar, bajo el Nº 712 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Kaiser", ubicado en Avda. General Paz Nº 602, de la localidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de propiedad del señor Carlos Enrique Gudenschwager Sanhueza (M.I. Nº 92.942.893), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053845/07.-